

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda agosto 8, 2024 RCU - 010 - 2024 - 148

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (010), realizada el 8 de agosto del 2024;

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Designación del Representante Estudiantil ante la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 351, dispone: "El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República".

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22, determina, "Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario", literal v), Aprobar la conformación de comisiones para apoyo, asesoría o de cualquier índole que resuelva las actividades universitarias";

QUE, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, en el Capítulo IX, en el artículo 30, determina: "La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, en su literal d) Un representante principal y un suplente de los estudiantes nombrado por el Consejo Universitario";

QUE, el Dr. Ángel Naranjo, Presidente de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Memorando Nro. UEB-FCCJ-2024-0504-M, solicita se





UNIVERSITARIO

de el trámite correspondiente para la designación de la o el Representante Estudiantil ante la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

RESUELVE: DESIGNAR REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA LA COMISIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS A LOS SEÑORES ESTUDIANTES:

SRTA. CAROLINA MONCAYO REPRESENTANTE PRINCIPAL SR. ANDRÉS SINAILIN

REPRESENTANTE SUPLENTE of Estatat Of

Lo que certifico en honor a la verdad.

SECRETARIA GENERAL